

## **RESOLUCION**

### **VISTO:**

Que la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones puso en marcha nuevas “Consejerías Comunitarias” en la ciudad de General Pico y en la localidad de Toay, además de las que funcionan desde hace dos años en la ciudad de Santa Rosa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Consejerías Comunitarias están formadas por un grupo de profesionales (psicólogos, asistentes sociales, operadores) que se acercan al barrio, con el fin de brindar asistencia, contención y orientación en la problemática de adicciones;

Que, la tarea de consejería contempla un modelo de intervención educativo, promocional, psico-socio-terapéutico;

Que, los objetivos de trabajo de las Consejerías Comunitarias son promocionar actividades preventivas para niños, adolescentes y jóvenes junto con la red barrial;

Que, es necesario en nuestra ciudad promover el ejercicio de hábitos saludables para la vida cotidiana;

Que, es de suma importancia establecer en nuestra ciudad el ejercicio del diálogo y fundamentalmente instancias de participación social, que generen experiencias, gratificantes para el aprendizaje de la vida en relación y el bienestar de la comunidad;

Que, en el año 2011 se desarrolló en nuestra ciudad un curso de Operador Terapéutico en Adicciones, avalado por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones de la Provincia de La Pampa, contado con alrededor de 30 achenses que recibieron su certificado y desean trabajar en esta problemática;

Que, en nuestra ciudad contamos con dos Centros Sanitarios, el Hospital Padre Ángel Buodo y el Centro de Salud Dr. Roberto Pibotto, los cuales serían los indicados debido a su ubicación estratégica y al contacto con la problemática de salud de los achenses;

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones necesarias ante las Autoridades del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Adicciones de la Provincia para implementar en nuestra ciudad “Consejerías Comunitarias” en el Hospital Padre Ángel Buodo y el Centro de Salud Dr. Roberto Pibotto.-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

**RESOLUCIÓN N° 35/12**